



EL ORO

*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 – 2027**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 18 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SÍNDICATURA MUNICIPAL

SUMARIO

PUBLICACION EN GACETA DEL MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL ----3

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PÚBLICA LA PRESENTE GACETA.

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
MISIÓN	4
VISIÓN	4
DIAGRAMAS DE FLUJO	7
DIRECTORIO	16
VALIDACIÓN	17

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene un manual de procedimientos que ha sido creado para que el usuario pueda familiarizarse con la estructura orgánica de la Sindicatura Municipal así como de los planes, funciones, objetivos y atribuciones de los servicios brindados.

El actuar del Síndico, ante los ciudadanos del Municipio de El Oro, México, se ha estado reestructurando con el paso del tiempo por lo que se hace indispensable que los servicios que se otorgan en este municipio, se efectúen con la mayor calidad posible y en un sentido ser congruente con la necesidades más urgentes y apremiantes de la ciudadanía en general, así mismo dar transparencia y seguridad en el desempeño de las acciones y actividades de cualquier gobierno hacia los ciudadanos que integran el Municipio.

Este manual tiene como objetivo principal en mostrar a la sociedad y entes, la búsqueda de la calidad de los servicios que brinda el Ayuntamiento buscando un equilibrio entre los departamentos que lo conforman.

Todo ello permitirá una mejor organización en la funciones de la Sindicatura y las demás Áreas o Direcciones afines, los procedimientos han sido especificados como guía formando una herramienta de apoyo para la normatividad de las actividades y así poder cumplir las metas planteadas, tener la facilidad de entender los procedimientos a seguir con la finalidad de que sea factible la correcta prestación de servicios sin que se afecte el servicio brindado a la ciudadanía en general.

Teniendo como encomienda principal la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, en especial a los de carácter patrimonial, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía la certeza de la correcta aplicación de los recursos, a través de las cuentas públicas.

La Sindicatura es parte de un órgano de gobierno colegiado con facultades y atribuciones específicas emanadas de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

MISIÓN

Tiene como encomienda principal la Procuración y Defensa de los Derechos e Intereses del Municipio, en especial los de carácter patrimonial, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía la certeza de la correcta aplicación de los recursos, a través de la revisión de las Cuentas Públicas.

VISIÓN

Ser un área de contacto a la ciudadanía donde se tenga confianza, apegándonos siempre a la razón y la legalidad. Ser responsables y honestos para el desarrollo de la comunidad, generando beneficios para la Administración Pública Municipal, facilitando con esto la toma de decisiones y estableciendo bases firmes para las futuras administraciones, representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento.

Los principios bajo los cuales se desempeña la Sindicatura Municipal, son:

Bien Común	Capacitación	Inclusión	Igualdad
Confidencialidad	Honradez	No Discriminación	Imparcialidad
Legalidad	Lealtad	Liderazgo	Integridad
Eficacia	Eficiencia	Equidad	Rendición De Cuentas
Respeto a los Derechos Humanos	Respeto	Responsabilidad	Solidaridad
Transparencia	Unidad	Vocación De Servicio	

El presente manual contiene los siguientes procedimientos:

- 1.- Atención a las solicitudes de la ciudadanía del municipio de El Oro, Estado de México, para indicarles la dependencia a la que les corresponde para que realicen su trámite.
- 2.- Expedir a petición de parte y bajo reserva del interesado, Actas Informativas.
- 3.- Dar Asesoría Jurídica a la población del municipio de El Oro, Estado de México que así lo requiera.

- 4.- Hacer un análisis profundo de los informes trimestrales que son remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- 5.- Hacer un análisis profundo de la Cuenta Pública Anual, misma que es remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
- 6.- Representación Jurídica de los Integrantes del Ayuntamiento en asuntos que sean resultados de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 7.- Con apoyo del Área Jurídica del Ayuntamiento de El Oro, Estado de México, crear estrategias con la finalidad de prevenir y/o dar atención a los litigios en materia laboral.
- 8.- Intervenir con apoyo del Secretario del Ayuntamiento en la realización del levantamiento de inventario de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Ayuntamiento de El Oro, Estado de México.
- 9.- Regularizar la propiedad de los Bienes Inmuebles e inscribirlos en el Registro Público de la propiedad.

DIAGRAMAS DE FLUJO

1.- Atención a las solicitudes de la ciudadanía del municipio de El Oro, estado de México, para indicarles la dependencia a la que les corresponde para que realicen su trámite.

Los habitantes del municipio podrán solicitar por medio de escritos de petición, la gestión de apoyos o programas sociales.



Las solicitudes deben realizarse de parte del interesado o cuando existan convocatorias de programas sociales.



El beneficio a obtener, es el ingreso como beneficiario al apoyo del programa social.



REQUISITOS
Solicitud de la petición
Acta de Nacimiento
Curp
Copia de identificación oficial vigente
Comprobante de Domicilio.



Duración del Trámite
10 minutos



Tiempo de respuesta
3 meses.



Vigencia permanente salvo los establecidos en la convocatoria.



Fin

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.- Expedir a petición de parte y bajo reserva del interesado, Actas Informativas.

Los habitantes del municipio podrán solicitar actas informativas de diferentes hechos, tales como pérdida de documentos personales, acontecimientos propios



El trámite debe realizarse a solicitud de la parte interesada.



El beneficio a obtener es un acta informativa



REQUISITOS

Copia de identificación oficial vigente
Comprobante de Domicilio
Documento que ampare la propiedad en caso de
extravió de documentos (copias).
Comprobante de pago de derechos.



Duración del Trámite
10 minutos



Tiempo de respuesta
20 minutos.



Vigencia permanente



Fin

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.- Dar Asesoría Jurídica a la población del municipio de El Oro, Estado de México que así lo requiera.

Los habitantes del municipio podrán solicitar cita para asesoría jurídica por parte del Síndico Municipal, en cuanto algún problema legal que presenten.



El trámite debe realizarse a solicitud de la parte interesada.



El beneficio a obtener es una explicación y asesoramiento respecto a la problemática legal presentada.



REQUISITOS

Copia de identificación oficial vigente
Comprobante de documentos propios del problema legal (solo si son requeridos).



Duración del Trámite
No aplica



Tiempo de respuesta
No aplica



Vigencia permanente



Fin

4.- Hacer un análisis profundo de los informes trimestrales que son remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

A través del estudio de los paquetes que componen los informes trimestrales que son remitidos al OSFEM, verificar si existe o no algún error que pueda desencadenar una observación administrativa resarcitoria.



El trámite debe realizarse por parte del Síndico Municipal con la ayuda del Tesorero Municipal.



El beneficio a obtener es un estudio veraz de los paquetes que componen los informes trimestrales.



REQUISITOS

No aplica



Duración del Trámite
10 días hábiles.



Tiempo de respuesta
90 días hábiles.



Vigencia Trimestral



Fin

5.- Hacer un análisis profundo de la cuenta pública Anual; misma que es remitida al órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

A través del estudio de los paquetes que componen la cuenta pública anual que son remitidos al OSFEM, verificar si existe o no algún error que pueda desencadenar en una observación administrativa resarcitoria.



El trámite debe realizarse por parte del Síndico Municipal con la ayuda del Tesorero Municipal.



El beneficio a obtener es un estudio veraz de los paquetes que componen la cuenta pública.



REQUISITOS
No aplica.



Duración del Trámite
30 días hábiles



Tiempo de respuesta
30 días hábiles



Vigencia anual



Fin

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

6.- Representación Jurídica de los integrantes del Ayuntamiento en asuntos que sean resultados de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Actuar como representante jurídico de alguno de los integrantes del Ayuntamiento; problemáticas legales emanadas de sus actuares con base a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



El trámite debe realizarse por parte del Síndico Municipal



El beneficio a obtener es: Solución de controversias.



REQUISITOS

No aplica



Duración del Trámite

No aplica



Tiempo de respuesta

90 días hábiles.



Vigencia Trimestral



Fin

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

7.- Con apoyo del Área Jurídica del ayuntamiento de El Oro, Estado de México, crear estrategias con la finalidad de prevenir y / o dar atención a los litigios en materia laboral.

A través del estudio relacionado a los problemas en materia laboral de lo que sea parte el ayuntamiento de El Oro, Estado de México-, establecer las mejores acciones a fin de no generar problemas a la hacienda pública.



El trámite debe realizarse por parte del Síndico Municipal con ayuda del Área Jurídica del ayuntamiento.



El beneficio a obtener es: Un estudio veraz de los litigios laborales.



REQUISITOS

No aplica



Duración del Trámite

No aplica



Tiempo de respuesta

No aplica.



Vigencia Permanente



Fin

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

8.- Intervenir con el apoyo del Secretario del Ayuntamiento en la realización del levantamiento de inventario de Bienes Muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento de El Oro, Estado de México.

A través de la inspección física de cada una de las áreas de la administración, verificar la existencia y el estado de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento de El Oro, con la finalidad que la información real sea remitida al OSFEM.



El trámite debe realizarse por parte del Secretario del Ayuntamiento con ayuda del Síndico Municipal.



El beneficio a obtener es: Información real respecto a los bienes muebles e inmuebles del ayuntamiento de El Oro Estado de México.



REQUISITOS

No aplica



Duración del Trámite
30 días hábiles.



Tiempo de respuesta
30 días hábiles.



Vigencia Semestral



Fin

9.- Regularizar la propiedad de los Bienes Inmuebles e inscribirlos en el Registro Público de la propiedad.

El Art. 53 Fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México “Inscribir los Bienes Inmuebles Municipales en el registro Público de la Propiedad.



El trámite debe realizarse por parte del Síndico Municipal con ayuda de la Tesorería Municipal y la Unidad Jurídica del Municipio.



El beneficio a obtener es: Certeza Jurídica de los bienes inmuebles del ayuntamiento de El Oro Estado de México.



REQUISITOS

Expediente de cada uno de los bienes inmuebles.



**Duración del Trámite
120 días hábiles.**



Vigencia Anual



Fin



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 – 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

DIRECTORIO

C. UBALDO VELAZQUEZ PIEDRA

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. LUIS CESAR AUGUSTO GONZALEZ MENDOZA

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. LAURA PATRICIA VALDÉS NAVA

DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. VICENTE CRUZ MATEO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





EL ORO
*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 – 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

La Presidenta Municipal Constitucional de El Oro, Estado de México, lo promulgará y hará que se cumpla.

Dado en Salón de Cabildos de El Oro, Estado de México, a 13 de mayo del año dos mil veinticinco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 20, Acuerdo No. 5, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.; Profra. Juana Elizabeth Díaz Peñaloza, Presidenta Municipal Constitucional, C. Ubaldo Velázquez Piedra, Síndico Municipal Constitucional, C. Susana Sánchez González, Primera Regidora Municipal, L.E. Melissa González Infante, Segunda Regidora Municipal, C. Claudia Moreno López, Tercera Regidora Municipal, C. José Dolores González Cruz, Cuarto Regidor Municipal, Profra. María Fernanda Gutiérrez Aldana, Quinta Regidora Municipal, L.D. Ericka Yudith Rodríguez Yáñez, Sexta Regidora Municipal, C. Agustín Bastida Hurtado, Séptimo Regidor Municipal, ante el Secretario del Ayuntamiento Lic. Vicente Cruz Mateo, que valida con su firma, rubrica.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

El Oro, Estado de México, a 13 de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO

PROFRA. JUANA ELIZABETH DÍAZ PEÑALOZA

(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO

LIC. VICENTE CRUZ MATEO

(RÚBRICA)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO 2025-2027

PROFRA. JUANA ELIZABETH DÍAZ PEÑALOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. UBALDO VELAZQUEZ PIEDRA
SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. SUSANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

L.E. MELISSA GONZÁLEZ INFANTE
SEGUNDA REGIDORA MUNICIPAL

C. CLAUDIA MORENO LÓPEZ
TERCERA REGIDORA MUNICIPAL

C. JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ CRUZ
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

PROFRA. MARIA FERNANDA GUTIÉRREZ ALDANA
QUINTA REGIDORA MUNICIPAL

L.D. ERICKA YUDITH RODRÍGUEZ YANEZ
SEXTA REGIDORA MUNICIPAL

C. AGUSTÍN BASTIDA HURTADO
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL